

PROCESO : REVISIÓN ALIMENTOS
RADICADO : 730013110003-2015-00560-00
DEMANDANTE : EDNA BIBIANA MONCALEANO CASAS
DEMANDADO : JUAN CARLOS MURILLO NAICIPA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, donde se certifica que no existen dineros pendientes por entregar, el juzgado

RESUELVE:

INFORMAR a la parte actora que, dentro del presente asunto no existen dineros pendientes por entregar.

Entérese de la presente providencia a la demandante, al correo electrónico ednabibi1976@hotmail.es.

CÚMPLASE

JAVAZ

Firmado Por:

**ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb7ef8575c5c8c81b324270fa03953328737d52f75cbf9c24dac9c29b0a8fecc

Documento generado en 11/05/2021 05:00:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**